

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de diciembre de 2022.-DECRETO ALC. Nº7.566/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo Nº4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República Nº17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en que circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias procedersa proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Informe Social de recha 16 de diciembre de 2022, de don Pedro Walter Escribar Álvarez, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social de fecha 20 de diciembre de 2022, de don Luis Santiago Ireland Ossandón, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social de fecha 19 de diciembre de 2022, de doña Margarita Andrea Galaz Muñoz, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Memorando N°4.994, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y del Director de Administración y Finanzas (S); Que, atendida las consideraciones y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

- 1.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$150.000- (Ciento cincuenta mil pesos), a don Pedro Walter Escribar Álvarez, Gírese el correspondiente cheque por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de doña María del Pilar Zagal Chavez,
- 2.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), a don Luis Santiago Ireland Ossandón, Gírese el correspondiente cheque por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de doña María del Pilar Zagal Chavez,
- 3.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$150.000- (Ciento cincuenta mil pesos), a doña Margarita Andrea Galaz Muñoz

 Gírese el correspondiente cheque

por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de doña María del Pilar Zagal Chavez,

- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos a la cuenta N°114.03.04., Ayudas Sociales.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la reposición de la repos

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALTO HOSPICIO

Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

D/apm
Distribución:
Adm. y Finanzas.
Dideco.
Dir. Control.